LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

ENERO 2021

ÍNDICE

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN. ... 3
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN ... 3
2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN ... 3
3. MODALIDAD DEL CONTRATO ... 3
4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION ... 3
5. MONEDA DE LA OFERTA ... 3
6. CHARLA INFORMATIVA ... 3
7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA ... 4
8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ... 4
9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ... 4
10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA ... 10
11. ADJUDICACIÓN ... 11
B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO. ... 11
12. FORMA DE PAGO ... 11
13. PLAZOS ... 12
14. REAJUSTES ... 12
15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ... 12
16. MULTAS ... 13
17. SEGUROS ... 14
18. ANTICIPO ... 14
19. NO APLICAN /SE MODIFICAN ... 14
ANEXO N°1 ... 15
CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA ... 15
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS ... 15
ANTECEDENTES FINANCIEROS ... 17
ANTECEDENTES TÉCNICOS ... 18
CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA ... 18
ANTECEDENTES ECONÓMICOS ... 18
ANEXO N°2 ... 20
FORMULARIOS ... 20
ANEXO N°3 ... 42
CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES ... 42
ANEXO N°4 ... 44
MODELO DE CONTRATO ... 44

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación denominada: **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL"**.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar los servicios el "Servicio de Transporte de personas y eventualmente encomiendas" para Personal de Tren Central, debiendo efectuarse en días hábiles e inhábiles, en cualquier horario y circunstancia, que garantice a Tren Central **que sus requerimientos** de transporte se realizarán de forma oportuna, segura y eficiente, de acuerdo a las solicitudes que realice y con estricto cumplimiento de las normativas que regulen contractualmente la prestación del servicio

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y Bases Generales.

3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Precio Unitario, según se indica en el Formulario E1, anexo de las presentes bases, expresada en pesos chilenos (CLP)

4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **$50.000 (cincuenta mil pesos),** IVA Incluido**,** y deberán ser adquiridas conforme se indica en el cronograma de licitación.

Pago e Inscripción Obligatoria: Se recibirán pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 800-19-842-05 del Banco Chile, Rut 96.756.320-K, a nombre de Trenes Metropolitano S.A., enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de Intención de Participar) por correo electrónico a facturacion@efe.cl, proveedores@efe.cl y gonzalo.marileo@efe.cl, dentro del período de venta de bases definido en el cronograma de la licitación.

5. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en pesos chilenos (CLP) en cifras redondeadas sin decimales. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en pesos chilenos (CLP)

6. CHARLA INFORMATIVA

Se realizará una reunión de carácter informativo sobre la licitación, la cual será facultativa su asistencia, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Licitación.

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

Los Oferentes podrán asistir a la reunión informativa, debiendo confirmar su asistencia a través de la mensajería del sistema ARIBA, indicando el nombre del oferente y los representantes que asistirán.

Sólo podrán asistir a la reunión informativa, aquellos proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta tendrá una validez de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El monto del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá totalizar **U.F 230 (doscientas treinta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **"*Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública denominada "*SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL".**

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que**: "*En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario*".**

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

TREN CENTRAL verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la "Oferta Técnica y Administrativa".

TREN CENTRAL, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de TREN CENTRAL y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Pudiendo solicitar aclaraciones respecto al contenido de la oferta, con la finalidad de aclarar su entendimiento

9.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación financiera, condición que deberá ser debidamente acreditada mediante informes contables – financieros clasificados (Estados de Resultados y Balance General Clasificados), respaldando su estado de Situación Financiera, informando sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos 3 años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta(años 2017, 2018 y 2019), incluyendo un pre-balance del año 2020, debidamente auditados por empresas externas. En el caso que la empresa no cuente con Estados Financieros auditados, éstos deberán contar con la firma del representante legal y el contador del proponente.

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

TREN CENTRAL calificará la información financiera entregada por los proponentes asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo financiero.

a) Análisis de Riesgo Financiero:

Para la evaluación financiera los criterios clasificatorios serán los siguientes:
Nivel de Riesgo Financiero

- Nota Final inferior a 60 puntos ◊ Riesgo Alto
- Nota Final inferior a 80 puntos y mayor o igual a 60 puntos ◊ Riesgo Medio
- Nota Final mayor o igual a 80 puntos ◊ Riesgo Bajo

Los aspectos financieros a evaluar serán los siguientes con sus respectivas ponderaciones:

Capacidad Económica

- Capacidad Económica Patrimonial (20%)
- Potencial de Facturación (20%)

Solvencia

- Liquidez (35%)

Rentabilidad

- Margen EBITDA (25%)

Para aquellas empresas que obtengan como nota final el indicador "RIESGO ALTO", quedarán inmediatamente fuera del proceso licitatorio, siendo en consecuencia, el nivel de riesgo mínimo para proseguir en el proceso licitatorio "RIESGO MEDIO". Dependiendo de la naturaleza del proceso, TREN CENTRAL podrá solicitar antecedentes financieros adicionales, así como una garantía solidaria de la matriz de la empresa proponente, según lo estime pertinente.

Respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

b) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo además, comparecer en la suscripción del contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz. La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del contrato, facultará a TREN CENTRAL para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

c) Normas comunes a la evaluación financiera:

TREN CENTRAL podrá solicitar a los Proponentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "antecedentes financieros", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Proponentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, TREN CENTRAL podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de conocimiento público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

9.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada "NT", la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **NT 1: METODOLOGÍA DE TRABAJO: 20%.**
- **NT 2: SISTEMAS DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE VIAJES: 30%**
- **NT 3: EXPERIENCIA OFERENTE: 20%**
- **NT4: ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: 10%**
- **NT5: FLOTA DE VEHICULOS (CANTIDAD Y MODELOS/AÑOS): 20%.**

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada "NT", sobre la base de una escala de notas 0 a 100 puntos en números enteros y considerará los criterios y puntajes que se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (NT)	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
NT1. METODOLOGÍA DE TRABAJO.	Se evaluará la metodología de trabajo propuesta, de acuerdo con el cumplimiento de las bases técnicas, en relación a los siguientes elementos **FORMULARIO T5**: 1. Descripción de la forma de trabajar para cumplir con los requerimientos de este servicio. Definir las bases para los móviles, cantidad mínima de vehículos por horario, plan a utilizar en caso de requerir una mayor cantidad de móviles, tiempos de respuesta ofrecidos, etc. 2. Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato de **TREN CENTRAL** para efectuar la programación, control, supervisión, generación de informes, es decir métodos de coordinación entre las partes, además indicar el sistema de comunicación que mantendrán los funcionarios y/o móviles. 3. Fichas de Control e Inspección de vehículos, Formularios y/o check list. 4. Reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad. (Actualizado y legalizado). 5. Análisis crítico del servicio y las ventajas de la empresa respecto al servicio a desarrollar. 6. Certificado de afiliación a Organismo Administrador Ley 16.744. 7. Certificado de accidentabilidad (últimos 24 meses).	- El oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, cumpliendo con los 7 elementos requeridos: **100 puntos.** - El oferente demuestra conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, pero no presenta, o no plantea correctamente dos de los elementos requeridos: **70 puntos.** - El oferente demuestra conocimiento del requerimiento de acuerdo a lo antecedentes enviados en su oferta técnica y en la metodología de trabajo propuesta, pero no presenta, o no plantea correctamente tres de los elementos requeridos: **30 puntos.** - El oferente no presenta o no plantea correctamente la oferta técnica y la metodología de trabajo de cuatro o más elementos requeridos, no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación: **0 puntos.**	20%
NT2. SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE VIAJES.	Se evaluará el Sistema propuesto por el contratista para la programación y el control de los viajes realizados. **FORMULARIO T6** Esto debe contener al menos lo solicitado en las Bases Técnicas, referente al método a utilizar para programar viajes, y que permita la optimización del uso de móviles.	- La oferta cumple con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, acompañando todos los antecedentes requeridos: **100 puntos.** - La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, por cuanto presenta información parcial, ya sea de programación o de control: **70 puntos.**	30%

	También debe detallar la forma de control de viajes realizados, y como será entregada esta información a Tren Central.	- La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, por cuanto presenta información parcial, para la programación y para el control: **30 puntos.** - La oferta no acompaña todos los antecedentes requeridos: **0 puntos.**	
NT3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.	Se evaluará listado de servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante, considerando un máximo 5 contrataciones de servicios similares (según orden correlativo presentado en el **FORMULARIO T1).** Por lo tanto, la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.	- El oferente cuenta con experiencia en 5 contratos de servicios similares: **100 puntos.** - El oferente cuenta con experiencia en 3 a 4 contratos de servicios similares: **70 puntos**. - El oferente cuenta con experiencia en 1 a 2 contratos de servicios similares: **30 puntos**. - El oferente no cuenta con experiencia o no la acredita: **0 puntos**.	20%
NT4. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.	Se evaluará el Equipo de Trabajo, de acuerdo a la estructura de la organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo ofertado, además de detallar participación de cada profesional, especialista y/o técnico en las actividades. **FORMULARIO T2, T3 y T4** de acuerdo a lo indicado en el punto 11 de las Bases Técnicas. Antecedentes Experto en Prevención de Riesgos (Curriculum – Certificado de título /descripción de cargo y nivel profesional- Resolución S.N.S)	- La oferta cumple con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, acompañando todos los antecedentes requeridos: **100 puntos.** - La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, por cuanto no acompaña todos los antecedentes requeridos para un integrante del equipo de trabajo: **70 puntos.** - La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, por cuanto no acompaña todos los antecedentes requeridos para dos integrantes del equipo de trabajo: **30 puntos.** - La oferta no acompaña todos los antecedentes requeridos para todos los integrantes del equipo de trabajo: **0 puntos.**	10%
NT5. FLOTA DE VEHÍCULOS.	Se evaluará la flota de vehículos propuesta, conforme a lo establecido en Numeral 11 de las Bases Técnicas, **Formulario T7**.	- La oferta cumple con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, acompañando todos los antecedentes requeridos: **100 puntos.**	20%

		- La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, por cuanto no acompaña todos los antecedentes requeridos para un aspecto a evaluar: **70 puntos.** - La oferta cumple parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, por cuanto no acompaña todos los antecedentes requeridos para dos aspectos a evaluar: **30 puntos.** - La oferta no acompaña todos los antecedentes requeridos para todos los aspectos a evaluar: **0 puntos**.	
TOTAL			**100%**

La nota técnica “NT” se calculará de acuerdo a lo siguiente:

NT = Metodología de Trabajo x 0,20 + Sistema de Programación y Control de Viajes x 0,30 + Experiencia del Oferente 0,20 + Organización del Equipo de Trabajo x 0,10 + Flota de Vehículos x 0,20.

Se entenderá que los Oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un puntaje total igual o superior a 70 puntos.

Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas.

La nota técnica del oferente “NT” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- Que la Nota técnica “NT” sea inferior a 70 puntos.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación

La Comisión de Evaluación designada por **TREN CENTRAL**, levantará un acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.
TREN CENTRAL estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran

sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.
La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de **TREN CENTRAL** y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

9.3. Evaluación Económica:

Las ofertas económicas serán evaluadas asignándoles una nota económica "NE", la cual se establecerá conforme a la siguiente fórmula:

$$NE_i = 100\% \text{ X } \frac{OEmin}{OEi}$$

Donde:

NE$_i$: Nota económica del proponente i
OEi: Oferta económica del proponente i
OEmin: Oferta económica mínima.

9.4. Evaluación Final*:*

TREN CENTRAL adjudicará la oferta que sea mejor evaluada, considerando la siguiente matriz de evaluación:

$$NFi = 30\% \times NTi + 70\% \times NEi$$

Donde:

NFi: Nota final del proponente i

NTi: Nota técnica del proponente i

NEi: Nota económica del proponente i

La Nota Final se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será a Oferta mejor evaluada, resultante de la ponderación entre la nota técnica y económica de aquella oferta que haya calificado técnicamente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

TREN CENTRAL respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

11. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, obtenga la nota final más alta por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio.
La adjudicación del se realizará en función de los mejores precios ofertados por cada proponente para según valores resultantes asociados a la vigencia del contrato para un periodo de 12 meses, y con un monto maximo establecido.
En el caso de producirse igualdad en la nota final entre dos o más propuestas, prevalecerá la oferta más económica. Finalmente, en caso que las ofertas hayan obtenido la misma nota y tengan el mismo precio ofertado, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Remuneración del Personal Prestador del Servicio de Aseo”, si aún persiste el empate se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Oferta Técnica”.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

12. FORMA DE PAGO

TREN CENTRAL pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

TREN CENTRAL realizará pagos mensuales, de acuerdo a los servicios prestados durante el mes, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de **TREN CENTRAL**.

En cada Estado de Pago que el Contratista presente a **TREN CENTRAL**, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de los trabajadores del estado de pago que se facturará, con detalle de las horas trabajadas en el servicio.

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

- Liquidación de Remuneraciones de todo el personal inscrito en la nómina que haya prestado eficazmente los servicios en dependencias de **TREN CENTRAL** y con objeto del presente contrato.
- Planilla de pago de cotizaciones de todo el personal inscrito en la nómina que haya prestado eficazmente los servicios en dependencias de **TREN CENTRAL** y con objeto del presente contrato
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en las obras, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra parte del mes en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme de las obras.

13. PLAZOS

Para efectos del control de plazos de ejecución del servicio y cumplimiento de éstos, el día 1 (uno) corresponde al día de la fecha de firma del acta de inicio del Servicio.

Dependiendo de la oferta económica presentada por el Proponente, TREN CENTRAL, se reserva el derecho de adjudicar el contrato a un plazo de 12 meses (doce) meses, renovable previa autorización y evaluación de Tren Central, por dos períodos iguales de 12 meses cada uno.

14. REAJUSTES

Los precios de los servicios no podrán ser reajustados.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Prestador de Servicio deberá presentar a TREN CENTRAL, una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total (o máximo) del contrato, impuestos incluidos, la(s) que deberá(n) cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: "*Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato* ***SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL"****, y podrá ser hecha efectiva por* **TREN CENTRAL** *a su sola presentación y sin restricciones para su cobro*

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: *"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de TREN CENTRAL, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".*

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.
Se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales y **TREN CENTRAL** quedará facultado para cobrar la garantía de fiel cumplimiento, para el caso que, ocurrido un siniestro cubierto con póliza de seguro, el Contratista no pague los montos convenidos por concepto de deducibles de las pólizas de seguro respectivas, en el plazo de 30 (treinta) días desde liquidado el siniestro.

Las demás condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales.

16. MULTAS

TREN CENTRAL podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Contratista, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.
Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de **TREN CENTRAL** o a terceros con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado, será considerada una falta de idoneidad, por cada vez que ocurra, de **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento).**
b) Cada vez que el Proponente Adjudicado o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que **TREN CENTRAL** califiquen, por cada evento de **U.F. 15,00 (quince Unidades de Fomento)**. El trabajador quedará inhabilitado para laborar en cualquier empresa que preste servicios a TREN CENTRAL. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la Empresa considere oportuno deducir. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
c) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de las normas de seguridad será sancionado con una multa de **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)** por cada incumplimiento y/o por cada evento.
d) El incumplimiento de obligaciones por parte del Proponente Adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas de la presente licitación, por cada vez que ocurra de **U.F. 10,00 (diez Unidades de Fomento)**.
e) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 10,00 (diez unidades de fomento)**, cada vez que ocurra.
f) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a TREN CENTRAL por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 10,00 (diez unidades de fomento)**, por cada vez que ocurra.
g) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato TREN CENTRAL, será multado con **UF 10,00 (diez unidades de fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato TREN CENTRAL.

h) Incumplimientos con las solicitudes de movilización en los horarios indicados, será multado con **UF 2 (dos unidades de fomento)**, cada vez que ocurra.
i) Entrega de informes con errores o boletas con tachaduras, duplicadas, no legibles, será multado con **UF 2 (dos unidades de fomento)**, cada vez que ocurra.
j) Reclamos comprobables del personal y/o pasajeros por el servicio entregado, será multado con **UF 2 (dos unidades de fomento)**, cada vez que ocurra.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a **TREN CENTRAL** o Grupo EFE.

17. SEGUROS

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a **TREN CENTRAL** son al menos los siguientes:

Los proponentes deberán presentar sus respectivos seguros SOAP y de “asiento de pasajeros”, con sus respectivas coberturas y vigencias que lo respalden de acuerdo a la legislación vigente

18. ANTICIPO

Para este proceso no se considera la emisión de Anticipo.

19. NO APLICAN /SE MODIFICAN

Para esta licitación no aplican los siguientes numerales:

- Numeral 38, denominado “Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones”
- Numeral 39, denominado “Limpieza de los Recintos”.
- Numeral 45, denominado “Propiedad Intelectual”.

Para esta licitación se modifica el siguiente numeral:

- Numeral 33, denominado “Seguridad y Prevención de Riesgos”, en el mencionado numeral no aplica para este proceso “párrafo N°7 y N°8 del texto inicial”.

20. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes), sin embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos notariados solicitados.

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

ANEXO N°1

CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA

Dentro del **Sobre N°1 Oferta Técnica**, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

a) Antecedentes comunes para todos los proponentes.

a.1) **Formulario A1. Identificación del Proponente:**

En este formulario, el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la persona natural o jurídica que presenta la Oferta.

En caso de participar como Consorcio deberá acompañar formulario de presentación como Consorcio.

En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, más el instrumento en que consten los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico, emitido por un abogado chileno, que no tenga propiedad, participación o relación de subordinación o dependencia, con la empresa Proponente, en idioma español, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de la misma y que se encuentra legalmente constituida. Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en Consorcio, serán requisitos imprescindibles que éstas tengan a lo menos una Agencia en Chile, conforme los requisitos que establece la Ley y que se designe un representante legal con domicilio en el país. Todos los documentos legales de empresas extranjeras que no estén en idioma español, que acrediten la existencia de las empresas licitantes o de la personería de sus representantes, deberán ser presentadas con una traducción oficial. También podrán ser presentadas con una traducción no oficial, que deberá acompañar una declaración jurada de sus representantes sobre la veracidad de ésta, sin perjuicio que **TREN CENTRAL** pueda solicitar una traducción oficial para la suscripción del contrato, si a su solo arbitrio resulta pertinente.

a.2) **Formulario A2, Compra de Bases de Licitación e Intención de Participar:**

En este formulario, el Proponente debe incorporar la información de la empresa y del proceso de Licitación en el cual está participando.

a.3) **Formulario A3, Serie de Consultas y Respuestas:**

En este formulario, el Proponente deberá presentar el documento "*Serie de Consultas y Respuestas*" firmado (todas las páginas que conforman el documento), en señal de aceptación y conformidad. Adicionalmente en caso de haber Circulares Aclaratorias, deberán ser debidamente firmadas por el Proponente en cada una de

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

las páginas, sin incluir los planos u otros antecedentes que se hayan adjuntado a las citadas Aclaraciones y/o Respuesta a Consultas.

a.4) **Formulario L1. Declaración de Conocimiento y Aceptación de Antecedentes:**
En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación y, asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

a.5) **Formulario L2. Declaración Relación de Negocios:**
En este formulario, al Proponente se le solicita que mediante los instrumentos que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes de la legislación, tales como la Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedad Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley Nº18.575, Art.4 de la Ley N°19.886, normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros, Código SEP y Código de Ética de EFE.
En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

a.6) **Formulario L3. Declaración de No Colusión:**
En este formulario, el Proponente, consignará no haberse coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia, señalando que: i) NO ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211; ii) NO ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211; iii) NO incluye en su oferta bienes fabricados o provistos u ofrece servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.

a.7) **Formulario L4. Declaración de Prevención de Delitos:**
En este formulario, el Proponente, consignará que no ha incurrido en conductas señaladas en artículo, *"Prevención de Delitos"*, de las presentes Bases.

I. Antecedentes Personas Jurídicas.

a.8) **<u>Copia de escritura de Constitución de la sociedad Proponente o de las sociedades integrantes del consorcio Proponente y sus modificaciones.</u>**
Indicar principales Accionistas, malla de propiedad con porcentaje de participación y empresas relacionadas. En caso de tratarse de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, deberá acompañar el certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas o Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

a.9) **<u>Certificado de Vigencia de la Sociedad</u>**, otorgado por el registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces, con una antelación no superior a 60 (sesenta) días de la recepción de ofertas o certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de las sociedades acogidas a la Ley N°20.659.

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

a.10) **Identificación del Representante Legal** y copia de los documentos que acrediten su personería.

a.11) **Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal** con una fecha no superior a 60 (sesenta) días a la fecha de la recepción de las Ofertas.

a.12) **Copia del Rut de la Sociedad Oferente** (anverso y reverso).

a.13) **Copia de la Cédula de Identidad del Representante legal de la Sociedad** (anverso y reverso).

a.14) **Estructura Orgánica del Proponente**, hasta el 5° nivel Jerárquico como máximo.

II. Antecedentes Personas Naturales.

a.15) **Copia simple de la cédula de identidad** (anverso y reverso).

a.16) **Copia de iniciación de actividades ante Servicio de Impuestos Internos**.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

b.1) **Estado Resultado y Balance General Clasificado**, que informa sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos tres años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta (años 2017, 2018 y 2019), incluyendo un pre-balance del año de presentación de ofertas (Si esta ocurre en fecha posterior al mes de Junio), debidamente auditado por empresas externas, suscrito por el Representante Legal y el Contador. Se deberán acompañar Notas Explicativas detalladas de los Estados Financieros, relacionada con los años a evaluar. En el caso que la empresa no cuente con balances auditados, el balance presentado deberá contar con la firma del representante legal y el contador del proponente. En el caso de consorcios que no cuenten con dichos documentos, deberán presentarse los de las sociedades constituyentes. Si los antecedentes financieros señalados precedentemente fueren de una empresa extranjera y estuvieren en idioma extranjero, deberán acompañarse con una traducción no oficial de los mismos y una carta declaración del presidente de la empresa o su equivalente sobre la veracidad de éstos, con análoga traducción; y una traducción simple de las Notas a los Estados Financieros, que contengan información relevante o "material".

b.2) **Acuerdos de Pago a Proveedores** (Plazo de créditos otorgados por proveedores).

b.3) **Se deberán presentar los volúmenes totales de compras** de los tres años anteriores.

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

b.4) **Declaración de impuesto sobre la renta e I.V.A**, correspondientes a los 3 (tres) años anteriores.

b.5) **Detalle de la Deuda Financiera con Bancos u otras instituciones**, informado y emitido por la institución acreedora, en donde se indique el monto de la deuda, plazo y garantías.

b.6) **Informe comercial Equifax** (DICOM- Certificado Para Fines Especiales N°1), con una fecha de emisión no superior a 30 (treinta) días a la fecha de la Recepción de las Ofertas, que acredite su comportamiento comercial durante al menos un año a la fecha de su emisión.

b.7) **Informes sobre Deudas Fiscales** emitido por Tesorería General de la Republica. Con una fecha de emisión no superior a 30 (treinta) días a la fecha de la Recepción de las Ofertas.

b.8) **Certificado mediante el cual el Proponente acredite que no existen cotizaciones previsionales impagas de su personal (certificado F-30)**, emitido por la Dirección del Trabajo o institución equivalente en el país de origen.

b.9) **Formulario F1. Declaración de Análisis de Propiedad:**
En este formulario el Proponente declarará su voluntad de someterse a la evaluación financiera bajo la modalidad “análisis de propiedad”, según lo indicado en numeral 9.1 b) de las Bases Administrativas Especiales y/o completar señalando la no aplicabilidad de éste (“no aplica”).

ANTECEDENTES TÉCNICOS

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el orden correlativo conforme a lo establecido en las Bases Técnicas **Numeral 11**, de la presente licitación.

CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El **sobre N° 2, “Oferta Económica”**, deberá contener la Oferta económica expresada en Unidades de Fomento (U.F.) de conformidad al **Formulario Económico E1**, adicionalmente el proponente presentará el desglose total de las partidas cotizadas e incluidas en su Oferta Económica.

No deberá incluir ninguno de los Formularios de Oferta Económica en la Oferta Técnica. Si el Proponente no respeta lo detallado en el presente párrafo, será descalificado automáticamente del proceso.

El sobre Oferta Económica debe incluir todos los documentos que se indican a continuación:

1. **Formulario E1 Resumen Detallado Oferta Económica**: en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total detallada.

En el caso de tener diferencias entre el Formulario E1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formularios E1 ante todos los demás.

ANEXO N°2

FORMULARIOS

FORMULARIO A1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE ANTE EL MANDANTE

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

A. NOMBRE Y RUT DEL PROPONENTE

NOMBRE :	
RUT :	

B. CONSTITUCION DEL PROPONENTE

El Proponente es (marcar con una X):

Persona Natural	
Sociedad de Personas	
Sociedad Anónima	
Consorcio Constituido	
Consorcio en Formación	
Otros (especificar)	

Constituido legalmente en (país, ciudad):		Fecha:	

En caso de Consorcio constituido o en formación, indicar:

1) Empresa:……Participación:…… %
2) Empresa:……Participación:…… %
3) Empresa:……Participación:…… %

C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL

Calle :		N°:		Depto./Of.:	
Ciudad :				País	
Correo electrónico :				Teléfono:	

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

Correo electrónico :		Teléfono:	
Escritura de Poder Representante legal; Notaría:		Fecha:	

A. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE TREN CENTRAL

Nombre del Representante:	
Cédula Nacional de Identidad:	
Domicilio del Representante:	
Ciudad:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE

Empresa (1)

RUT:			
Nombre:			
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nombre del (de los) Ejecutivo(s) Representante(s) ante el Consorcio:			

Empresa (2)

RUT:			
Nombre:			
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Correo electrónico:		Teléfono:	

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

Nombre del (de los) Ejecutivo(s) Representante(s) ante el Consorcio:	

ACEPTACIÓN

Don _____

Don _____

representante(s) legal(es) de la(s) Empresa(s)

_____

_____

Respectivamente, propone(n) la prestación de servicios y/o ejecutar las obras y/o trabajos correspondientes al proceso licitado, de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación que se entregan para la confección de la propuesta. Finalmente, nos comprometemos a entregar en los plazos establecidos lo indicado en las bases con los contenidos y alcances que se exigen, y en nombre de la(s) empresa(s) que represento, declaro conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de licitación.

En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, más el instrumento en que consten los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico emitido por un estudio de abogados chileno, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de la misma y que se encuentra legalmente constituida.

Las empresas extranjeras, además de los requisitos antes señalados, deberán designar un representante legal en Chile.

_____ _____

Nombre Representante Legal Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

FORMULARIO A2

COMPRA DE BASES DE LICITACIÓN Y DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DE ESTADO

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA ADQUIRENTE

RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DIRECCIÓN	
COMUNA	
REGIÓN	
PAÍS	
NOMBRE PERSONA DE CONTACTO	
E-MAIL	
TELÉFONO	

DATOS DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

FORMULARIO A3

ANEXO FORMULARIO SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

CONSULTAS LICITACIÓN:	
PROPONENTE	

Ejemplo:

Correlativo	**Referencia (numeral del documento de licitación)**	**Tipo de documento (Bases o Borrador de Contrato, etc)**	**Texto Consulta**	**Texto de Respuesta**
001	31.2	BAG	XXXXXX	
002	12	BAE	XXXXXX	
003	CUARTO	BC	XXXXXX	

Las consultas al proceso de licitación sólo deben ser adjuntas en la mensajería del sistema SAP-ARIBA.

El formato no debe ser modificado por los Proponentes.

En la primera columna de la tabla, se deberá especificar la sigla correspondiente a la naturaleza del documento de licitación. Las siglas que se deben utilizar para llenar la columna “naturaleza” son los que se detallan a continuación:

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

Especialidad	Descripción
BAG	Bases Administrativas Generales
BAE	Bases Administrativas Especiales
BT	Bases Técnicas
AX	Anexos
BC	Borrador de Contrato
FORM	Formularios

En la segunda columna de la tabla, se deberá especificar el numeral o punto correspondiente al documento de licitación respecto del cual se formula la consulta.

En la tercera columna de la tabla, el valor correlativo estará dado por un número de tres dígitos, partiendo del 001 para cada especialidad.

En la cuarta columna de la tabla, se deberá escribir la consulta del Contratista. Se deberá considerar una consulta por fila.

TREN CENTRAL atenderá solo aquellas consultas enviadas en el formato antes indicado.

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

FORMULARIO L1

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL.

Don.....,

representante legal de la Empresa.....,

Rut....., Declara lo siguiente:

a) Haber estudiado todos los antecedentes que TREN CENTRAL proporciona para el estudio de la Propuesta**,** aceptando todos sus términos y alcances sin observaciones que realizar y haber verificado la concordancia de los documentos entregados.
b) Conocer la situación actual de los Servicios, Instalaciones y/o lugares en que se prestaran los servicios de manera que cualquier dificultad que se presente, no le dará derecho a solicitar por su parte variación de la oferta presentada.
c) Que todos los antecedentes que TREN CENTRAL ha puesto a disposición para el estudio de la presente propuesta, son suficientes y han permitido en forma adecuada la preparación de la Oferta Económica presentada en este acto.
d) Haber efectuado, para presentar esta propuesta, todas las investigaciones preliminares necesarias acerca de la naturaleza, condiciones generales, locales y otros asuntos que puedan ejercer influencia sobre el Contrato.
e) Haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile, incluyendo las leyes laborales y tributarias, entre otras.
f) Que no hará responsable al Mandante por interpretaciones erróneas que nuestra empresa pueda haber efectuado, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquellas que nuestra empresa pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos del proceso.
g) En caso de adjudicación del Contrato a la empresa o Consorcio en formación que represento, todo el personal que participará en los trabajos materia de la adjudicación, adquiere el compromiso de someterse a las Normas de Seguridad Ferroviaria de TREN CENTRAL vigentes.

Nombre Representante Legal	Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

FORMULARIO L2

DECLARACIÓN RELACIÓN DE NEGOCIOS

DECLARACIÓN JURADA

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

(Llenar una hoja por cada relación a declarar)

La presente declaración es solicitada a Ud., como uno de los instrumentos que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes de la legislación, tales como la Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedad Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley Nº18.575, Art.4 de la Ley N°19.886, normativa de la CMF, Código SEP y Código de Ética de EFE.[1]

DECLARACIÓN

Yo **[Nombre Representante Legal]** cédula nacional de identidad Nº **[_____]**, por sí y como representante legal de la empresa **[Nombre o Razón Social de la empresa]**, sin ninguna responsabilidad para la Empresa Trenes Metropolitanos S.A , y para los efectos de dar cumplimiento a la normativa legal sobre "*Negocios con Personas Relacionadas*", la que conozco, declaro bajo juramento lo que se indica a continuación:

1.- COMO PERSONA NATURAL

[NOTA: Encierre en un círculo las letras de las alternativas que corresponden, completando los blancos si fuere del caso]

a.- No tengo parentesco, ni vínculo de matrimonio, ni de adopción con el Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de Áreas, ni con los trabajadores de TREN CENTRAL que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración. (Se entiende para estos efectos como parentesco la relación con parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y 2° de afinidad, tales como: Ej. padre-hijo, nieto-abuelo, sobrino-tío, entre hermanos, yerno-suegro, entre cuñados.)

b.- No tengo vinculaciones de propiedad y/o gestión con las personas antes señaladas por intermedio de sociedades u otro tipo de entidades con o sin fines de lucro, directamente o a través de las mismas relaciones de familia referidas en la letra a) precedente.

c.- Tengo vínculo de familia (por parentesco, matrimonio u adopción) con don _____, quien actualmente ocupa el cargo de _____ en Grupo EFE, derivado de mi condición de _____.

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

[1] La existencia de algún vínculo no implica necesariamente exclusión del proceso de contratación.

d.- Tengo vínculo de propiedad y/o gestión directa o por intermedio de sociedades u otro tipo de entidades con o sin fines de lucro, a través de_____ quien en TREN CENTRAL ocupa el cargo de _____.
La relación se establece por desempeñarse mi (señalar el vínculo de familia) _____ don (ña)_____quien en TREN CENTRAL ocupa el cargo de _____ por participación en la a) propiedad / b) gestión (marcar la letra que corresponda) de la sociedad _____, R.U.T_____.

2.- COMO REPRESENTANTE LEGAL

[Nota: Encierre en un círculo la letra de la alternativa que corresponde, completando los blancos si fuere del caso]

a.- Declaro que respecto a la empresa que represento, no tengo conocimiento que existan vinculaciones de propiedad, gestión asociación, contratación o subcontratación con las siguientes personas vinculadas a TREN CENTRAL, el Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de áreas, ni con los trabajadores de esa Empresa que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración.

Asimismo declaro que no existen vinculaciones de propiedad y o gestión de la empresa que represento, que involucren a los cónyuges, hijos adoptados o parientes del Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de áreas, ni con los trabajadores de esa Empresa que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración.

b.- Declaro que en la empresa que represento existen vinculaciones de propiedad y/o gestión con don (ña) (Identificar al miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajador de TREN CENTRAL por su nombre y cargo) _____, quien ocupa el cargo de _____.

La relación **de propiedad** se establece por la participación _____ (Indicar si la relación de propiedad de la empresa que Ud. representa corresponde a un miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajador, sus cónyuge, adoptado o pariente hasta el 3° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.) y alcanza a un (Indicar el total del porcentaje de participación en la propiedad) _____% del capital.

La **relación de gestión** se establece por desempeñarse como: _____ (Mencione el cargo que ocupa en la empresa que Ud. representa el miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajadores de Grupo EFE, sus cónyuges, adoptados o parientes hasta el 3° grado de consanguinidad y 2° de afinidad).

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

c.- Declaro que sin tener la empresa que represento una relación administrativa o patrimonial con TREN CENTRAL, tiene en común una empresa filial o coligada, o una persona natural que por sí o en conjunto con su cónyuge o parientes pueda designar directamente o a través de personas jurídicas, por lo menos a un miembro del Directorio o de la Administración de TREN CENTRAL y/o en la empresa que represento.

Observaciones: Señalar antecedentes adicionales o complementarios a lo declarados, si lo estima pertinente.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

FORMULARIO L3

DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN

DECLARACIÓN JURADA

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

Por la presente, la empresa (_____), RUT: (_____), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (_____), RUT: (_____), declaran no haberse coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia. Señalando que:

i) NO ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211;
ii) NO ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211;
iii) NO incluye en su oferta bienes fabricados o provistos u ofrece servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.

_____ _____

Nombre Representante Legal Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

FORMULARIO L4

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS

DECLARACIÓN JURADA

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

Por la presente, la empresa (_____), RUT: (_____), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (_____), RUT: (_____), declara que no ha incurrido en conductas señaladas en el numeral denominado *"Prevención de Delitos"*, de las Bases Administrativas Generales de la licitación: (_____), ni ninguno de sus dueños, controladores, socios, administradores, directores, gerentes o ejecutivos principales se encuentran sujetos a una investigación penal o administrativa por esas conductas.

El Proveedor declara que conoce y cumple íntegramente con la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

El declarante se compromete a informar a TREN CENTRAL, inmediatamente una vez tome conocimiento del hecho, en caso de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la presente declaración.

_____	_____
Nombre Representante Legal	Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

FORMULARIO F1

DECLARACIÓN DE ANÁLISIS DE PROPIEDAD

DECLARACIÓN JURADA

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

Por la presente, la empresa (_____), RUT: (_____), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (_____), RUT: (_____), declara que su representada es filial de la empresa (_____), RUT: (_____), y que en virtud del numeral 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, y debidamente facultado para ello, solicito a TREN CENTRAL, considere la información financiera de la empresa matriz ya señalada, la que se acompaña en el sobre N°1 de Oferta Técnica.

Lo anterior, para efectos de que se evalúe dicha información en conjunto con la documentación financiera de mi representada.

El declarante está en conocimiento que en caso de ser adjudicado en este proceso de licitación, la Matriz (_____), RUT: (_____), deberá constituirse en fiadora y responsable solidaria, de las obligaciones del contrato que se suscriba, en la forma establecida en el numeral 18 b) de las Bases Administrativas Generales.

Nombre Representante Legal	Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

FORMULARIO T1
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LISTADO DE OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROPONENTE (ATINGENTES AL SERVICIO REQUERIDO), EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

Se debe adjuntar Certificado emitido por el Mandante por buen desempeño o término exitoso, para cada servicio indicado en el listado.

SERVICIO EN EJECUCIÓN Y/O EJECUTADO	MANDANTE	INICIO SERVICIOS (MES/AÑO)	TÉRMINO SERVICIOS (MES/AÑO)	JEFE PROYECTO	DESCRIPCIUÓN CARACTERÍSTICAS GENERALES	MONTO SERVICIO (UF)	m² Totales	Cantidad Personal que presto servicio

NOTA: La Comisión Evaluadora revisará un máximo de 10 contrataciones del Servicio de Aseo por oferente (según orden correlativo presentado), por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

FORMULARIO T2

LISTADO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PROPUESTO

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

Se incluirá en esta nómina todos los profesionales, técnicos y especialistas que se desempeñará en el servicio. Esta nómina debe ser coincidente con los Currículum Vitae.

FUNCIÓN / CARGO	NOMBRE DEL ESPECIALISTA PROPUESTO	HORAS HOMBRES COMPROMETIDAS	CALIDAD PROFESIONAL / PROFESIÓN (TÍTULO)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	AÑOS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA EMPRESA

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

FORMULARIO T3

ORGANIGRAMA

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

SE DEBE INCLUIR ORGANIGRAMA NOMINATIVO

Nombre Representante Legal	Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

FORMULARIO T4

CURRICULUM VITAE

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

Se indicará el currículum vitae de cada una de los profesionales y especialistas que se desempeñará en el servicio:

I. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE : **RUT:**

TITULO : **FECHA DE TITULACIÓN:**

EDAD :

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

II. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y DE CAPACITACIÓN

ESTUDIOS SECUNDARIOS :

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS :

POST GRADOS – POST TITULOS :

ESTUDIOS Y/O CURSOS DE CAPACITACIÓN:

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nómina trabajos realizados por el profesional, indicando el período de duración en año(s) y mes(es) de ejecución, cargo específico desarrollado y monto del contrato de servicio, según el formato de la página siguiente.

EMPRESA	CARGO	DESCRIPCIÓN TRABAJO	LUGAR	MONTO OBRA O PROYECTO	FECHA INICIO MES /AÑO	FECHA TÉRMINO MES /AÑO

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, de 20___

CARTA INDIVIDUAL DE COMPROMISO

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

Por la presente, el profesional, técnico o especialista que suscribe se compromete a realizar la prestación de servicios, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y a la Propuesta preparada por la empresa **[Nombre o Razón Social de la empresa]**

Nombre del Proponente:

Nombre del Profesional:

RUT del Profesional:

_____

Firma del profesional

Santiago, [fecha]

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

FORMULARIO T5

METODOLOGÍA DEL TRABAJO

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

SE DEBE DETALLAR LA METODOLOGÍA CON QUE SE DESARROLLARAN LAS LABORES. SE DEBE INDICAR AL MENOS LO SIGUIENTE:

- Metodología de programación y control de viajes.
- Lugares a utilizar como base del servicio.
- Modo de enfrentar un alza en la demanda.
- Capacidad de reacción ante imprevistos de tipo mecánico, tráfico, falla de conductores que deben prestar el servicio y otras situaciones que puedan provocar el atraso del servicio.
- Cantidad de móviles y horarios de cobertura.
- Sistemas de comunicación entre el personal del contratista.
- Informes a entregar a Tren Central, fichas de control, check list de vehículos, etc.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Certificado de Afiliación a organismos administradores de la Ley 16.744, Certificado de Accidentabilidad últimos 24 meses.

FORMATO LIBRE

Nombre Representante Legal	Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

FORMULARIO T6

SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE VIAJES

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

Se debe detallar qué sistema utilizará para programar de forma óptima los viajes a realizar, así como también de qué forma controlará los viajes realizados, con el fin de entregar y proponer mejoras al servicio, siempre buscando la eficiencia y la disminución de costos para TREN CENTRAL:

FORMATO LIBRE

Nombre Representante Legal	Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

FORMULARIO T7

FLOTA DE VEHÍCULOS

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

SE DEBE DETALLAR LA FLOTA DE VEHÍCULOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES TÉCNICAS.

PLACA PATENTE	MARCA Y MODELO	AÑO	CAPACIDAD DE PASAJEROS	KILOMETRAJE APROXIMADO	COMBUSTIBLE (GASOLINA, DIESEL, GNL)	TRANSMISIÓN (AUTOMÁTICA/ MANUAL)

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Santiago, [fecha]

ANEXO N°3

CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. **Sesión finalizada por motivos de seguridad**

   En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

   Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

   Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

   ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. **Credenciales de inicio de sesión**

   El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja: En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a https://supplier.ariba.com y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

ANEXO N°4

MODELO DE CONTRATO

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL

TREN CENTRAL

- Y –

(_____)

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a _____, entre la empresa TRENES METROPOLITANOS S.A, en adelante TREN CENTRAL, Rol Único Tributario N° 96.756.320-K, representada por [_____][2], todos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 3170, Anden 6, comuna de Estación Central ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, [_____], en adelante el Prestador de Servicio, Rol Único Tributario Nº [_____], representada por don [_____],[_____], cédula nacional de identidad Nº [_____] ambos domiciliados en [_____], se ha convenido lo siguiente [3]:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Conforme al Acuerdo de Directorio de TREN CENTRAL XX-Ord-XX/_____, el Gerente General de TREN CENTRAL, se adjudicó a la empresa _____, RUT: _____, la ejecución del contrato "_____", mediante autorización suscrita por don _____, Gerente General, a través de documento suscrito, con fecha _____, por un valor de _____.- (_____), más IVA, por un plazo de ejecución de _____ meses, a contar de la fecha de suscripción de la firma del acta de inicio del servicio.

SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto a las materias que ellos se refieren:

1. El Contrato y sus Aditivos, si existieran estos últimos.
2. Carta de Adjudicación N°___ del ____ de _____ de 202_.
3. Circulares Aclaratorias emitidas por Tren Central, a los documentos de la Licitación.
4. Bases Técnicas.
5. Las Bases Administrativas Especiales.
6. Las Bases Administrativas Generales.
7. Planos, Especificaciones Técnicas y/o otros Documentos.
8. Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso de Licitación.
9. Los reglamentos e instructivos vigentes de EFE y Tren Central.
10. La Oferta Técnica y Económica del Prestador de Servicio.

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

En caso de discrepancia entre los documentos que integran el contrato, prevalecerán entre sí en el mismo orden indicado precedentemente. No obstante, si a juicio de TREN CENTRAL la Oferta del Prestador de Servicio contiene aspectos que superen los exigidos en las Bases de Licitación, éstos prevalecerán por sobre los señalados en éstas. Conforme al orden de prelación anteriormente señalado, los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta prestación de los servicios.

Además, los servicios y/o trabajos se deberán ejecutar en conformidad a toda la normativa legal vigente en materia de leyes laborales, seguridad y salud ocupacional, incluyendo leyes, ordenanzas y reglamentos.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

En este acto y por el presente instrumento, TREN CENTRAL por medio de su representante ya individualizado, encomienda al Prestador de Servicio la ejecución del contrato denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE TREN CENTRAL**" que contempla, entre otras, siguientes actividades:

- Se presenta como base, Estación Alameda.
- Traslado de personal operativo a sus domicilios, los cuales pueden ser en horario diurno o nocturno según turno:
    - El horario AM del requerimiento es aproximadamente entre las 04:00 hrs. y las 07:00 hrs. para todos los días.
    - El horario PM del requerimiento es aproximadamente entre las 21:00 hrs. y las 01:00 hrs. para todos los días.
    - Durante el resto del día, existen viajes en menor cantidad, para lo cual el contratista debe estar disponible de acuerdo a requerimiento.
- Traslado de personal hacía y entre las estaciones del servicio Metrotren Nos, los cuales pueden ser en horario diurno o nocturno.
- Traslado de personal administrativo, los cuales pueden ser en horario diurno o nocturno.
- Restricciones sindicales que puede generar trayectos mayores a 30 kilómetros (solo algunos casos).
- Para el caso de pasajeros, el servicio deberá estar disponible cuando así lo requiera Tren Central.

Lo anterior, conforme a las condiciones, especificaciones y alcances, descritos en las Bases Técnicas, Bases Administrativas Especiales y Generales, y demás documentos técnicos, quien acepta realizarla dentro de los plazos y en los términos establecidos en el presente Contrato y documentos que lo integran.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Contrato tendrá una vigencia de [_____] meses a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio. De acuerdo a las necesidades de TREN CENTRAL, lo cual será evaluado por la Mandante a su criterio exclusivo, este plazo podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de doce (12) meses, hasta completarse un máximo

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

de tres (3) años de duración total del Contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que ésta hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante carta certificada o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término dispuesta y comunicada por TREN CENTRAL y, con a lo menos 180 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por el Prestador de Servicio. Sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de Tren Central, hasta la fecha señalada en la comunicación.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del presente Contrato es la suma de [_____] Unidades de Fomento, todos los impuestos incluidos, suma que se desglosa de acuerdo a la Oferta Económica del Prestador de Servicio, la que forma parte del presente Contrato.

El servicio se contrata bajo la modalidad de Serie de Precios Unitarios y, por lo tanto, contempla todos los gastos asociados al contrato y a la prestación del servicio.

El precio del Contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

En el evento que TREN CENTRAL requiera aumentar los servicios contratados, el precio de dichos servicios, en ningún caso, podrá ser superior a lo indicado por el Prestador de Servicio en su Oferta Económica.

SEXTO: FORMA DE PAGO

TREN CENTRAL pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 24 de las Bases Administrativas Generales.

Los pagos que TREN CENTRAL deba al Prestador de Servicio en virtud del contrato, no serán exigibles en tanto el Prestador de Servicio no dé cabal cumplimiento a sus obligaciones laborales y también las del presente Contrato. La constatación de la adulteración de cualquiera de los documentos requeridos para el pago, dará derecho a TREN CENTRAL para suspender los pagos e incluso poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Asimismo, no se cursarán Estados de Pago de los servicios mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los servicios, a algún elemento o recinto de TREN CENTRAL.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Prestador de Servicio al momento de la suscripción del presente Contrato entrega a TREN CENTRAL una Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, incondicional e irrevocable, en los términos establecidos en el Numeral 15, de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 25 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: SEGUROS

Sin perjuicio de la responsabilidad del Prestador de Servicio de todo daño o perjuicio que se ocasione a las cosas o a las personas por causa del presente contrato, los seguros que deba contratar se regirán por lo dispuesto en el Numeral 17 de las Bases Administrativas Especiales y en el Numeral 34de las Bases Administrativas Generales.

DHA Gerencia Legal Corporativa GRUPOEFE

NOVENO: MULTAS

Las faltas e incumplimientos del Prestador de Servicio de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, se regirán por lo establecido en el Numeral 16 de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 31 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para la adecuada administración y ejecución del contrato se designa como Administrador del Contrato por parte de TREN CENTRAL, a [_____], quien tendrá la función de coordinar, revisar y aprobar los informes y estados de pagos emitidos por el Contratista.

Por su parte, el Prestador de Servicio ha designado como Administrador de Contrato a _____.

Los Administradores de Contrato tendrán la función de representar a las partes en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato en lo que a cada uno le competa, sin perjuicio que eventualmente sea requerida la participación de los respectivos representantes legales.

TREN CENTRAL podrá cambiar la designación precedente, sin necesidad de modificar el presente Contrato, bastando para ello la sola notificación por escrito al Contratista con una antelación mínima de 5 días anteriores a la nueva designación.

Las facultades y atribuciones de los administradores de contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El Prestador de Servicio deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de TREN CENTRAL, incluido los hechos provocados por su propio personal o el de sus contratistas, si fuera el caso, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

El Prestador de Servicio declara que libera de toda responsabilidad a TREN CENTRAL, respecto de los daños que cause con motivo de la ejecución de las obligaciones que le impone el presente contrato tales como daños a vehículos, lesiones a personas, entre otros. Asimismo, el Prestador de Servicio declara que se hace responsable de cualquier demanda que pueda sufrir TREN CENTRAL como consecuencia de la ejecución del presente contrato, debiendo asumir en estos casos la defensa de TREN CENTRAL, si así lo estimare esta última. El Prestador de Servicio indemnizará a TREN CENTRAL de cualquier pago que se derive de dicha acción, sea ésta durante el desarrollo del Contrato o una vez que éste se encuentre terminado.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Al momento de firma del presente Contrato, el Prestador de Servicio entregará la nómina definitiva del personal que se desempeñará en el servicio, las responsabilidades de cada uno y su grado de participación, la que deberá ser aprobada por TREN CENTRAL. El Prestador de Servicio deberá incluir a todo el personal y a los contratistas que señaló en su oferta, por lo que no podrá sustituirlos sin conocimiento y aprobación escrita previa por parte de TREN CENTRAL.

TREN CENTRAL tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Prestador de Servicio la sustitución de cualquier persona empleada para el presente Contrato, que en su opinión presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que por otros motivos se considere inapropiado. La persona objetada no

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

podrá ser reubicada por el Prestador de Servicio en otro cargo dentro de las actividades a realizar con motivo del contrato.
El personal del Prestador de Servicio no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa y por escrito del Administrador de Contrato de TREN CENTRAL, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se efectuarán los servicios, asumiendo el Prestador de Servicio la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a TREN CENTRAL, como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Prestador de Servicio, la reposición y/o reparación de los daños. El Prestador de Servicio deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

El Prestador de Servicio deberá ejecutar el contrato con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, de conformidad a lo establecido en el Numeral 43 de las Bases Administrativas Generales.

El Prestador de Servicio, en ningún caso y por ninguna circunstancia, podrá contratar a personal de TREN CENTRAL.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO RESPECTO A SUS TRABAJADORES

El Prestador de Servicio se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia, en conformidad a lo dispuesto en el Numeral 41 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El procedimiento de solución de controversias se regirá según lo dispuesto en el Numeral 46 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO QUINTO: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Prestador de Servicio señala haber suscrito el formulario “Declaración de conflictos de interés”, a objeto de transparentar todo posible conflicto de interés en su contratación, en los términos establecidos en las Bases de Licitación.
Asimismo, se compromete a declarar formalmente a TREN CENTRAL, la existencia de un conflicto de interés en los términos indicados anteriormente, de producirse este con posterioridad a la suscripción del presente contrato, en cuanto el mismo se verifique.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Prestador de Servicio no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad de conformidad a lo establecido en el Numeral 44 de las Bases Administrativas Generales.

Asimismo, la propiedad intelectual que resulte de la ejecución del Contrato corresponderá a TREN CENTRAL y serán de su exclusiva propiedad a contar de la fecha de suscripción

del Contrato de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 45 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SÉPTIMO: PREVENCIÓN DE DELITOS

Mientras preste servicios a TREN CENTRAL, el Prestador de Servicio se obligará a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del mismo código) para ayudar a TREN CENTRAL a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficie impropiamente las actividades comerciales y/o intereses de la Empresa, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Prestador de Servicio se obliga a informar a TREN CENTRAL (mientras preste servicios a ésta): (i) si cualquiera de sus propietarios, directores, gerentes, empleados o colaboradores vinculados a la ejecución de los servicios requeridos por TREN CENTRAL o, incluso, un familiar de dichas personas, asumen la condición de funcionario público, o (ii) si un funcionario público o algún ente del Estado adquieren derechos de propiedad sobre la sociedad proveedora.

El Prestador de Servicio se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en:

- Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- Ley Nº18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad; • Ley N°18.045, sobre mercado de valores (Título XI);
- Ley General de Bancos (Título XVII del D.F.L Nº 3, de 1997);
- Ley Nº17.798, sobre control de armas (Art. 10);
- Código Penal, delitos previstos en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, Nº 8, ambos en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal.
- Código Tributario, Art. 97 N°4 párrafo tercero.
- Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual, Art. 81 inciso segundo.
- Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, Arts. 59 y 64.
- Ordenanza General de Aduanas, Art. 168.

Además, el Prestador de Servicio se obliga a abstenerse de por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

Asimismo, el Prestador de Servicio se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos constitutivos del delito de receptación (artículo 456 Bis A del Código Penal), mediante la tenencia a cualquier título, de especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, o mediante su transporte, compra, venta, transformación o comercialización en cualquier forma, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito de las especies.

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE

Atendido lo precedente, y sin que el listado anterior sea taxativo, el Prestador de Servicio se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de TREN CENTRAL relativas a la prevención de los delitos contenidos en la Ley N°20.393 o a los que se incluyan en sus futuras modificaciones.
El Prestador de Servicio, si incurriera en incumplimiento de alguna de las estipulaciones precedentes, o si TREN CENTRAL tiene conocimiento que el Prestador de Servicio ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de TREN CENTRAL, podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el Prestador de Servicio.

DÉCIMO OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO
El presente contrato podrá ser terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el numeral 49 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO NOVENO: DOMICILIO Y EJEMPLARES DEL CONTRATO
Las partes para todos los efectos legales y administrativos fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.
El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y data, quedando tres (3) ejemplares en poder del Prestador de Servicio y uno (1) en poder de TREN CENTRAL.

VIGÉSIMO: PERSONERÍAS.
La personería y facultades de don (_____) para representar a la empresa Trenes Metropolitanos S.A, constan en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio Nº 259 del año 2020, celebrada con fecha 09 de septiembre de 2020 y reducida a Escritura Pública con fecha 30 de septiembre de 2020, en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

La personería de don (_____), para actuar en representación de (_____), consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha (___) de (_____) de (_____), otorgada en la Notaría de don (_____), Repertorio N°(_____), inscrita a fojas (_____) número (_____) del Registro de Comercio de Santiago del año (_____).

XXXXXXXXXXXX
TRENES METROPOLITANOS S.A.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DHA
Gerencia Legal Corporativa
GRUPOEFE